

RESOLUCIÓN No. SENADI-DNDA- DTSGC-2024-0056-RE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 266 de la Constitución de la República (CRE) prevé que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), establece que la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales (...) *Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento (...). La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos (...). Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad (...);*

Que, el Art. 245, numeral 3, literal c) del COESCCI, Arts. 94 al 99 del Reglamento de Gestión de los Conocimientos y la Resolución No. 001-2020-DG-NT-SENADI de 07 de enero de 2020, en la cual se expidió la *"Norma Técnica para los Auditores Externos, Selección y Presentación de la Terna para el examen de Auditoría Externa de las entidades parte de la gestión colectiva"*, que regulan el procedimiento para la calificación, selección y presentación de la terna para el examen de auditoría externa de las entidades de gestión colectiva, así como también, sobre la renovación de dicha calificación;

Que, mediante Oficio No. SENADI-DTSGC-2024-009-OF, de 20 de mayo de 2024, la Delegada de la Dirección Técnica de Sociedades de Gestión Colectiva, Mgs. Alexandra Villamarín, solicitó a los auditores externos calificados en el Registro Nacional de auditores externos para las Sociedades de Gestión Colectiva del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, que presenten la documentación actualizada detallada en dicho documento, con la finalidad de renovar la calificación otorgada el 26 de julio del año 2022;

Que, mediante correo electrónico de 10 de junio de 2024, la señora **Herlinda del Pilar Almeida Vásquez**, solicitó la renovación de la calificación de auditor externo como persona natural para el examen de auditoría externa para las Sociedades de Gestión Colectiva, adjuntando los documentos habilitantes para el efecto;

Que, una vez corroborada la información remitida, se desprende que la auditora externa señora **Herlinda del Pilar Almeida Vásquez**, cumple con los requisitos establecidos en el Oficio No. SENADI-DTSGC-2024-009-OF, en virtud de los Arts. 11, 12 y 13 de la *"Norma Técnica para los Auditores Externos, Selección y Presentación de la Terna para el examen de Auditoría Externa de las entidades parte de la gestión colectiva"* y no se encuentra inmersa dentro de los impedimentos del Art. 8 de la referida norma técnica;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante la Resolución No. 001-2024-DNDyDC-SENADI, de 13 de junio de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- RENOVAR la calificación de Auditor Externo a la señora **HERLINDA DEL PILAR ALMEIDA VÁSQUEZ**, por dos años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, para que pueda ejercer la auditoría externa a las Sociedades de Gestión Colectiva, en los términos previstos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), el Reglamento de Gestión de Los Conocimientos y la Norma Técnica referida.

SEGUNDO.- DISPONER la inscripción en el Registro Nacional de Auditores Externos de las Entidades parte de la gestión colectiva del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

TERCERO.- DISPONER la emisión del certificado que acredita la señora **HERLINDA DEL PILAR ALMEIDA VÁSQUEZ** como auditor externo calificado de las sociedades de gestión colectiva.

CUARTO.- DISPONER la publicación en la página web del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

Notifíquese.-

Mgs. Delia Alexandra Villamarín Leiva
Delegada de la Unidad de Gestión de Sociedades de Gestión Colectiva
Dirección Nacional De Derecho De Autor Y Derechos Conexos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede, se notificó el día **11 de julio de 2024** a la señora **HERLINDA DEL PILAR ALMEIDA VÁSQUEZ**, a la dirección de correo electrónico: auditoriapilar1@gmail.com. En virtud de la delegación conferida por la Directora General, mediante Resolución No. 017-2024-DG-SENADI, de 28 de junio de 2024.

Abg. Carlos Peláez Cando
SECRETARIO

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos